



REF. NO. 081374089001-2023-00031-00  
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA  
EJECUTANTE: UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
EJECUTADOS: ANA MARTÍNEZ CERVANTES Y/OTROS

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza hago constar y le comunico que, en el ejecutivo de la referencia, apoderado de la parte demandante allego memorial y certificado de tradición con la constancia de inscripción de embargo a través del correo institucional el 13 de octubre de 2023. Para que se sirva proveer.  
Campo de la Cruz, 27 de noviembre del 2023.

GRISELDA TOSCANO CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO, Veintisiete (27) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que precede dentro del proceso ejecutivo singular, promovido por la UNIVERSIDAD METROPOLITANA contra ANA MARTÍNEZ CERVANTES Y/OTROS, y verificado que en el plenario se encuentra el Certificado de Libertad y Tradición con Matrícula Inmobiliaria No. 045-48733 donde aparece inscrita la medida de embargo del inmueble - Predio Urbano propiedad de la ejecutada Ana Martínez Cervantes; se procede a ordenar el secuestro del mismo, por lo tanto, esta Agencia Judicial,

#### RESUELVE:

1.-AGREGAR certificado de tradición No. 045-48733, con las respectivas constancias de inscripción de embargo sobre el bien inmueble de propiedad de la parte ejecutada para que obre como medio probatorio dentro de la presente actuación. Art. 174 del C.G. del P.

2.- EXPEDIR oficios y despacho comisorio de rigor, dirigido al Alcalde Municipal de Campo de La Cruz con el fin de que practique la diligencia de secuestro sobre el Bien Inmueble embargado de propiedad de la parte ejecutada Ana Martínez Cervantes identificada con cedula de ciudadanía No. 22.472.825 dentro de la presente actuación; Tipo del inmueble: Urbano ubicado en la Calle 10 No.3 - 36 jurisdicción del Municipio de Campo de la Cruz.

Es de advertir que las medidas y linderos del presente inmueble se encuentran determinados en la Escritura Publica No. 30 de fecha 14 de marzo del 2000 de la Notaria de Campo de la Cruz Atlántico, según lo consignado en el Certificado de Libertad y Tradición No. 045-48733.

Se designa al auxiliar de la justicia, como secuestre a la ASOCIACION DE COLABORADORES Y AUXILIARES DE LA RAMA identificado con Nit. No. 901030463-3, ubicados en la Calle 34 No. 42 - 28 Ofi. E16 de Barranquilla, Correo electrónico: acrbarranquilla@hotmail.com Tel. 3114130506 - 3015089875. No se confiere facultad al comisionado para que fije honorarios provisionales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ  
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico  
No. 082 del 2023, fijado en el micrositio de la  
Rama Judicial  
La secretaria, Griselda Toscano Castro

**Firmado Por:**  
**Maria Cecilia Castañeda Florez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Campo De La Cruz - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36f94940022a2d8440d32db22b4e61e0296b25aa148eaf2da1e30e47a3f49933**

Documento generado en 27/11/2023 03:20:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**